

deberá coincidir con el 20 por 100 de la cuantía total de la Reserva especial constituida, procediendo a redondear el nominal resultante, por defecto o por exceso, según resulte un residuo nominal menor o mayor de 500 pesetas.

Las empresas afectadas por la obligación de adquirir el Papel de Reserva Social, presentarán en el último trimestre de cada uno la declaración a que se refiere el artículo décimo de la Orden de 31 de octubre de 1947, e ingresarán, dentro del mismo plazo, las cantidades correspondientes al 20 por 100 de la Reserva especial.

Ley de pesca fluvial

Publica el B. O. del E. del 5 de mayo, la ley del día 4 por la que se reforma el artículo 60 de la vigente ley de pesca fluvial de 20 de febrero de 1942, el cual queda redactado de la siguiente forma:

«Son delitos: a) la tenencia de explosivos con fines de pesca en las proximidades de las masas de agua continentales o el uso de los mismos para la aprehensión de peces y cangrejos.—b) El envenenamiento de aguas con gordolobo, torvisco, coca, beleño, cloruro, carburo o cualquier otra substancia tóxica.—c) La infracción cometida por cuarta vez en la forma establecida en el artículo 57 de la presente ley.

El río de cualquiera de estos delitos, será castigado con la pena de presidio menor o inhabilitación para obtener licencia de uno a cinco años, retirándosele ésta si la tuviere.

b) De Precios y Abastos

Campaña resinera del año forestal 1947-1948

La O. de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril, publicada en el B. O. del Estado del día 23, regula la campaña resinera del año forestal 1947-1948.

La patata de consumo para la campaña 1948-49

El M. de Agricultura publica en el B. O. del E. del 23 de abril, la O. de 20 del mismo mes, por la que se fijan los precios en producción de la patata de consumo para la campaña 1947-1948.

Patata temprana.—Que será la producida y entregada hasta el 31 de agosto: 1 pta. kg.

Patata normal.—La producida y entregada desde 1 de septiembre en adelante: 0,70 pta. kg. (este precio será aumentado en 0,05 y 0,10 pesetas por kg. a partir de los días 1 de diciembre y 20 de febrero, respectivamente).

Patata de segunda temporada.—Que será la producida y entregada en las provincias del Sur y Levante, a partir de 1 de diciembre: 1 pta. kg.

Estos precios se fijan para la patata en el campo arrancada y a granel, no pudiendo los Ayuntamientos ni Organismos de ninguna clase gravar impuestos ni arbitrio alguno sobre el producto.